

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debe cumplir los siguientes requerimientos mínimos y se deberán presentar junto con la propuesta los documentos requeridos en el presente anexo.

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (Automóviles, camperos, camionetas, microbuses, camiones y motocicletas) que conforman el parque automotor del ICA de Oficinas Nacionales se relacionan de conformidad con los requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA., de acuerdo a las marcas, modelos, líneas y tipo de vehículo, conforme se detalla en el Anexo “LISTADO DE VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR – VIGENCIA 2025”

Mantenimiento Preventivo: Constituye la serie de intervenciones regulares y rutinarias realizadas a un vehículo con la finalidad de mantenerlo en funcionamiento óptimo, prevenir fallas inesperadas, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el manual del usuario suministrado por el fabricante, entre las cuales se indican las siguientes: Cambio de aceite, lubricación de partes que aplican, cambio de filtro del aire, filtro de habitáculo, filtro de aceite, filtro de combustible, revisión de frenos, luces, baterías, alineación, balanceo, entre otras contenidas en el manual del usuario. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo.

Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos para tal fin.

- **Mantenimiento Correctivo:** Aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo, ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes, orientado a encontrar y arreglar los defectos que están afectando el funcionamiento y la seguridad del vehículo. Su objetivo es restaurar o sustituir los sistemas o componentes que están averiados y podrían afectar aspectos importantes del vehículo, como su funcionamiento o seguridad. En otras palabras, se trata de corregir problemas existentes para evitar que empeoren y dejen el vehículo inservible. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos.

También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a una motocicleta cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.

Nota: Para el vehículo de placas JKX701 de la marca Volvo que se encuentra incluido dentro de los vehículos a atender en la ciudad de Bogotá, se realizará únicamente el mantenimiento correctivo.

GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses o 5.000 km (lo primero que ocurra).

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses o 5.000 km (lo primero que ocurra). Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales de las marcas de los fabricantes de cada una de los vehículos amparadas por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la Entidad.

GARANTÍA DE LA BATERÍA

EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de DOCE (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción por parte del asignatario del vehículo o motocicleta y supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte del Instituto Colombiano Agropecuario.

NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios (mano de obra) o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la Entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el CONTRATISTA, alegando un presunto mal uso del vehículo o motocicleta, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el CONTRATISTA, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por el ICA, luego del cual se determinará si el CONTRATISTA está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte de cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.

Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

La revisión Técnico Mecánica es un proceso de mantenimiento preventivo, el cual consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo, con lo cual se busca el mejoramiento de la seguridad de todos los actores viales.

Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transiten por el territorio nacional, tendrá la obligación

de mantenerlos en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 762 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, la revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos, constatando especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia”

La Revisión Técnico Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de:

Inspección visual

Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como:

- Adecuado estado de la carrocería
- Sistema de luces
- Sistema de Alimentación de aire y combustible
- Llantas del vehículo
- Tablero de Instrumentos

Inspección mecánica

Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar.

Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada.

Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton.

Sistema eléctrico (Luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance.

Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente.

Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí.

Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos.

La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA

El CONTRATISTA debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller.

Las revisiones técnico mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio.

La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección, sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte.

Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas del vehículo, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Cuando se trate de vehículos nuevos, la primera revisión tecno mecánica se debe realizar seis (6) años después de la fecha de matrícula inicial, y en adelante cada año.

Cuando se trate de motocicletas nuevas, la primera revisión tecno mecánica se debe realizar dos (2)

años después de la fecha de matrícula inicial, y en adelante cada año.

*El taller contratista debe garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes.

NOTA 1: Si los vehículos no son certificados, el CONTRATISTA informará al supervisor, con el fin de autorizar, previo análisis, las reparaciones correspondientes, con el fin de que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad.

El valor de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se encuentra regulado por la Resolución No. 3318 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 20213040063835 de 2021 y 20213040064285 de 2021 expedidas por el Ministerio de Transporte y las tarifas para este servicio se encuentra publicadas en la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte “TARIFAS CDA COLOMBIA” y pueden ser consultados a través del link, por lo cual, el oferente seleccionado deberá cotizar el valor del servicio según las tarifas autorizadas por la ley, sin superar los valores máximos establecidos para la referencia de cada vehículo.

TALLER- ESPACIOS MINIMOS

Para los talleres en la ciudad de Bogotá, el área mínima de las instalaciones del taller mecánico, incluido áreas administrativas, de almacén y bodega, debe ser de mínimo 300 mts², de los cuales mínimo el 60% (180m²) deben corresponder al área de taller operaciones y tránsito (puestos de trabajo) 100% techada; la cual puede ser conformada así:

Área de operación y tránsito (puestos de trabajo) 100% techada.

El área de operación y tránsito es exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca	No. de puestos de trabajo	Área mínima en m2
Multimarca	3	180m ²

El espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial y 100% techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

NOTA 1: El proponente deberá anexar junto con su propuesta, el documento independiente firmado por el representante legal, indicando la descripción y dirección de las instalaciones, las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá, anexando el respectivo certificado de tradición y libertad.

NOTA 2: En caso de que el inmueble sea en arriendo o convenio o cualquier figura comercial avalada por el código de comercio (anexando el documento idóneo que acredite este vínculo comercial), anexar el certificado de tradición y libertad. Es de anotar que esta forma de asociación comercial deberá tener mínimo un plazo de vencimiento a 31 de diciembre de 2025, esto con el objeto de dar cumplimiento a lo

establecido en GARANTIA TÉCNICA de este documento.

CARTA DE COMPROMISO TALLER

Para la atención del mantenimiento del parque automotor del ICA, el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual, indicando adicionalmente que la prestación del servicio se garantizará en la ciudad de Bogotá D.C.

Adjudicado el presente proceso, a la firma del acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar convenio y/o alianza con talleres multimarca o concesionario.

En caso de presentar inconformidad reiterada en la prestación del servicio con alguno de los talleres del convenio, la Entidad podrá solicitar al futuro contratista, el cambio del taller multimarca o concesionario para lo cual el futuro contratista deberá presentar un nuevo convenio en un plazo no mayor a 5 días hábiles, e informar a la entidad las direcciones y números de contacto del nuevo taller.

Previo acuerdo entre la Entidad y futuro contratista, en las ciudades que el Instituto requiera la prestación del servicio objeto del futuro contrato diferentes a las mencionadas anteriormente, es decir Bogotá D.C., el oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos; transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera el Instituto.

Una vez adjudicado el presente proceso, el CONTRATISTA dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las ciudades donde tenga convenio de talleres, indicando:

Razón social, dirección del establecimiento, nombre del contacto y número telefónico.

Adicionalmente presentar junto con la oferta carta de compromiso y/o convenio y/o contrato y/o alianza y/o cualquier figura comercial establecida en el código de comercio con Centro de Diagnóstico Automotriz, anexando la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que acredite que está autorizado para expedir el certificado como centro de Diagnostico automotriz (CDA).

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El oferente, en documento independiente, deberá certificar que:

- a. Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- b. Cumple integralmente con las normas ambientales.
- c. Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- d. Cuenta con STOK de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

El oferente deberá contar con un taller en la ciudad de Bogotá, en el que deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, los cuales debe certificar garantizando la disponibilidad necesaria para ofrecer el servicio de mantenimiento de forma ágil y eficaz:

ITEMS	EQUIPO	CANTIDAD
-------	--------	----------

1	Taladro de árbol.	1
2	Lavador inyectores por ultra sonido	1
3	Cargador baterías	1
4	Analizador de gases de gasolina	1
5	Container para recolección de aceites usados	1
6	Elevadores con capacidad mínima de 2 toneladas	2
7	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático	1
8	Equipo de soldadura autógeno	1
9	Equipo de soldadura eléctrica	1
10	Equipo de soldadura mig	1
11	Equipo electrónico de balanceo	1
12	Equipo de lavado de inyectores diésel	1
13	Escáner para vehículos de gasolina	1
14	Escáner para vehículos diésel	1
15	Grúa de motores y cajas	1
16	Prensa hidráulica	1
17	Circuito cerrado de televisión- Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención.	1
18	Compresor de aire de 200 psi min	1
19	Carro de herramientas básica personal según casa matriz	2
20	Multímetro o pinza voltiamperimétrica con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	1
21	Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses	2
22	Vehículo Grúa modelo 2017 o superior, propia o en convenio; debe anexar tarjeta de propiedad, SOAT, o soporte del convenio.	1
23	Vehículo carro taller modelo 2017 o superior, propia o en convenio; debe anexar tarjeta de propiedad, SOAT, o soporte del convenio.	1

NOTA 1. El proponente deberá anexar junto con su propuesta en documento independiente certificación en la que relacione la disponibilidad y el estado de los equipos. **Todas las herramientas y equipos deben estar disponibles dentro de la sede a ofertar.**

FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

Cuando el ICA requiera durante la ejecución del contrato de repuestos, insumos o mano de obra que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento:

El contratista cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico. La supervisión del contrato procederá a realizar una revisión de los precios históricos de los contratos anteriores, una vez realizada la revisión de estos precios se procederá a realizar el incremento del IPC y se le cancelará al contratista, siempre y cuando la cotización presentada no supere los valores históricos con el incremento del IPC, en caso de ser superior el contratista deberá ajustar el(los) ítem(s) al aumento del IPC.

En caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios históricos de la entidad, el contratista, cotizará el repuesto y/o insumo solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico, la Supervisión del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado mediante dos cotizaciones, con base en esta verificación la supervisión realizará una estimación promedio del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El proponente deberá diligenciar el Anexo 2. Personal Mínimo Requerido

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

RECURSO HUMANO	CANT
Técnico o tecnólogo en Electricidad Automotriz o profesiones afines certificado por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia relacionada en el sector automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales que contengan las funciones desempeñadas en el cargo.	1
Técnico o tecnólogo Automotriz o profesiones afines en motores a gasolina, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia en mantenimiento automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales que contengan las funciones desempeñadas en el cargo.	1

Técnico o tecnólogo en motores diésel o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia en mantenimiento de motores diésel, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales que contengan las funciones desempeñadas en el cargo.	1
Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz con capacitación en caja y/o transmisión o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con cinco (5) años de experiencia en mantenimiento de cajas o transmisiones, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales que contengan las funciones desempeñadas en el cargo.	1
Técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas certificado por entidad debidamente registrada y avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con dos (2) años de experiencia, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales que contengan las funciones desempeñadas en el cargo.	1
Técnico o tecnólogo en latonería y pintura certificado por entidad debidamente registrada y avalada por el Min Educación, con dos (2) años de experiencia, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Ingeniero Mecánico o profesiones afines, con experiencia certificada mínima de tres (3) años en mantenimiento automotriz, a partir de la entrega de la tarjeta profesional.	1

Del personal anteriormente relacionado, se deberá adjuntar en la propuesta las hojas de vida, certificados de estudios y certificaciones de experiencia, debidamente listadas.

HORARIO DE ATENCIÓN

Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.

NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad a la atención de los vehículos del Instituto Colombiano Agropecuario, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente documento.

GARANTIA EN REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, documento independiente suscrito por el Representante Legal, en el que compromete a:

- El oferente deberá suscribir un documento independiente, el cual deberá adjuntar con su oferta, donde se obliga a atender todos los vehículos objeto del contrato que están relacionados en el Anexo "LISTADO DE VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTOR – VIGENCIA 2025"

VEHÍCULOS A ATENDER EN OFICINAS NACIONALES-BOGOTÁ

- El oferente deberá suscribir un documento independiente el compromiso de garantía técnica de 6 meses o 5.000 kilómetros, lo primero que ocurra, para todos los repuestos y servicios ofrecidos en la propuesta económica y los adicionales que se presenten durante la ejecución del contrato o según el diagnóstico a los vehículos, en dicho documento deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, y a reemplazar sin costo adicional para la entidad los repuestos que resulten defectuosos, previa notificación por parte del supervisor del contrato; así mismo a reemplazar sin costo adicional para la entidad los repuestos que resulten defectuosos, previa notificación por parte del supervisor del contrato.

CERTIFICADOS Y PERMISOS AMBIENTALES Y SST:

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta los siguientes certificados y permisos actualizados y vigentes:

1. Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos RESPEL expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 mención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
2. El oferente deberá demostrar mediante certificación expedida por la autoridad ambiental competente que cumple con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) (Decreto 4741 de 2005 - Art 10 - Parágrafo 1) (Decreto 1076 de 2015 - Título 6).
3. El oferente deberá demostrar mediante certificación expedida por la autoridad competente que el taller cuenta con los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
4. Certificación expedida por la autoridad ambiental competente de acopiador de aceite, reporte de recolección y entrega a movilizador autorizado según normatividad de la entidad territorial respectiva.
5. Certificación emitida por ARL o autoevaluación del SG-SST realizada en aplicativo de Ministerio de Trabajo.
6. Procedimientos para la gestión de los reportes e investigación de Incidentes y accidentes de trabajo, que contenga la información básica de cómo proceder.
7. Certificado emitido por la ARL, no superior a seis meses, en el que conste que el oferente cuenta con sistema de seguridad y salud en el trabajo mayor igual al 90%.
8. Para el caso del taller en la ciudad de Bogotá. El proponente deberá entregar, el soporte de la inscripción en el programa post consumo de la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con el Decreto 442 del 09 de noviembre de 2015.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta permiso de uso de suelo en la ciudad de Bogotá.

Este Uso de suelo permitido para taller de mantenimiento automotriz será verificado así: El proponente deberá entregar concepto de uso del suelo emitido por Curaduría Urbana o la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) con norma urbana vigente a la fecha de presentación de la propuesta con fecha de expedición no anterior al año 2022 (fecha en la quedó en firme el actual y vigente Plan de Ordenamiento Territorial – POT) y/o la Licencia de construcción en la cual se identifique que puede ejercer las actividades de alto impacto, entre las cuales podemos encontrar las relacionadas a mantenimiento de vehículos”.

Nota: El proponente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso de contratación, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

A continuación, se relaciona el parque automotor actual con el que cuenta actualmente Oficinas Nacionales para la vigencia 2025:

PLACA INVENTARIO	PLACA DEL VEHICULO	SECCIONAL	CLASE DEL VEHICULO	CILINDRAJE	MODELO	COLOR	MARCA	LINEA	No. MOTOR	No.CHASIS
113064	OBC146	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	2600	1994	ROJO MONTANA	MITSUBISHI	L042 GNLS	4G54KX9285	L042M10235
113067	OBC149	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	2600	1994	ROJO MONTANA	MITSUBISHI	L042 GNLS	4G54KX9280	L042M10238
205544	OTD060	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	3956	1989	ROJO	CHEVROLET	TROOPER	594342	US812421
217347	YFF90	OFICINAS NACIONALES	MOTOCICLETA	185	1997	ROJO	SUZUKI	TS 185	TS1852132820	TS185SC08198
506197	OBG195	OFICINAS NACIONALES	AUTOMOVIL	2800	1997	ROJO	BMW	328 I	30291176	WBACD21020AU57752
600939	BPF23	OFICINAS NACIONALES	MOTOCICLETA	125			SUZUKI	TS 125		
609089	OBI321	OFICINAS NACIONALES	AUTOMOVIL	2000	2007	PLATA	MAZDA	3	LF724801	9FCBK52L770000902
613767	OCK110	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2488	2013	ULTRA SILVER	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2TRA703P117715	VF1VY0CA2DC434092
613768	OCK112	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2488	2013	ULTRA SILVER	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2TRA703P115915	VF1VY0CA2DC431584
613769	OCK175	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2488	2013	ULTRA SILVER	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2TRA703P117418	VF1VY0CA2DC434991
613770	OCK176	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2488	2013	ULTRA SILVER	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2TRA703P117718	VF1VY0CA2DC434091
613771	OCK177	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2488	2013	ULTRA SILVER	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2TRA703P117692	VF1VY0CA2DC434086
613773	OCK170	OFICINAS NACIONALES	CAMION	2999	2013	BLANCO GALAXIA	CHEVROLET	NKR	219175	9GDNMR859DB007311
614660	UXM04C	OFICINAS NACIONALES	MOTOCICLETA	124	2013	AZUL NEGRO	YAMAHA	YBR125SS	57C1025169	9FKKE1362D2025169
615525	OCK317	OFICINAS NACIONALES	MICROBUS	1997	2013	BLANCO SOLIDO	MITSUBISHI	L 300 2.0L	4G63PM1339	JMYHNP13WDA000239

PLACA INVENTARIO	PLACA DEL VEHICULO	SECCIONAL	CLASE DEL VEHICULO	CILINDRAJE	MODELO	COLOR	MARCA	LINEA	No. MOTOR	No.CHASIS
615526	OCK318	OFICINAS NACIONALES	MICROBUS	1997	2013	BLANCO SOLIDO	MITSUBISHI	L 300 2.0L	4G63PM1350	JMYHNP13WDA000241
615527	OCK287	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2997	2013	GRIS TECHNO	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	CDS504560	3GNFL7E58DS504560
625963	OJX841	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1998	2014	BLANCO ARTICA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE 4X4	A400C105064	9FBHSRAJNGM733472
637099	OLO754	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	999	2020	GRIS ESTRELLA	RENAULT	KWID	B4DA405Q042246	93YRBB002LJ912124
638562	OIL721	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2400	2000	BLANCO NIEVE	TOYOTA	HILUX	2256423	9FH33UNG8Y8000547
638563	OIL724	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2400	2000	BLANCO NIEVE	TOYOTA	HILUX	2255723	9FH33UNG8Y8000550
638565	ONK130	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	2500	2007	GRIS METALIZADO	CHEVROLET	GRAND VITARA SZ	67V300885	N.R.
638566	OOK190	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	1400	2008	GRIS HUMO	DAIHATSU	TERIOS J210LG-GMDF	1895634	JDAJ210G001048378
639026	GCW941	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1496	2020	ROJO OSCURO MICA METALICO	TOYOTA	RUSH	2NRF858488	MHKE8FF30LK005255
640867	OKZ587	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2237	1992	BLANCO	TOYOTA	HILUX	4Y0316428	YN1060007583
641894	JKX701	OFICINAS NACIONALES	LABORATORIO MOVIL	10800	2021	BLANCO VERDE GRIS	VOLVO	B420R	D11*484672*C1*E L	*9BVT2S92XME389885 *
615534	OCK365	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2,389	2013	BLANCO	NISSAN	D22/NP300	KA24-609155A	3N6DD23T8ZK919772
648563	PHX475	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1798	2025	PLATA	TOYOTA	COROLLA CROSS	2ZR-3B36812	9BRKZAAG4S0704357
648566	PHX476	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1798	2025	BLANCO PERLA METALIZADO	TOYOTA	COROLLA CROSS	2ZR-3B34159	9BRKZAAG8S0704328
648567	PHX477	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1798	2025	BLANCO PERLA METALIZADO	TOYOTA	COROLLA CROSS	2ZR-3B30984	9BRKZAAG9S0703706
648564	PHX478	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1798	2025	PLATA	TOYOTA	COROLLA CROSS	2ZR-3B29551	9BRKZAAG3S0703779
648565	PHX479	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1798	2025	PLATA	TOYOTA	COROLLA CROSS	2ZR-3B19016	9BRKZAAG2S0703661
648568	PHX480	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1798	2025	BLANCO PERLA METALIZADO	TOYOTA	COROLLA CROSS	2ZR-3B32185	9BRKZAAGXS0703827
614641	UXM55C	OFICINAS NACIONALES	MOTOCICLETA	124	2013	ROJO	YAMAHA	XTZ125E	E3B4E009338	9FK3B2114D2009338
624962	OJP69D	OFICINAS NACIONALES	MOTOCICLETA	124	2015	BLANCO	SUZUKI	GS 125	157FMI-3*B2Y29890*	9FSNF41J9FC170659
644389	NOR845	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	1996	2024	BLANCO ARTICO	FORD	RANGER	P02X RJ349637	8AFBR01E2RJ349637
0612903	OBI533	OFICINAS NACIONALES	CAMIONETA	2999	2012	PLATA ESCUNA	CHEVROLET	LUV D MAX	139613	8LBETF3F2C0123965
113081	OBC147	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	2600	1994	BLANCO LOTUS	MITSUBISHI	L042 GNLS	4G54KY0399	L042M10453
507744	OBG341	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	1600	2007	PLATA ESCUNA	CHEVROLET	VITARA	G16B700244	8LDBSE44070003978
507745	OBG342	OFICINAS NACIONALES	CAMPERO	1600	2007	BLANCO MALHER	CHEVROLET	VITARA	G16B701065	8LDBSE44970004305

El servicio para el mantenimiento de vehículos y repuestos requeridos, se encuentra detallado en el Anexo 6 – Listado precios de referencia, el cual deberá ser entregado por el futuro contratista previa adjudicación con el porcentaje aplicado, como resultado de la subasta.

Es de aclarar que el listado antes señalado corresponde a una bolsa de servicios y repuestos que será utilizada hasta agotar el presupuesto; por lo tanto no necesariamente serán realizados todos los servicios y/o repuestos dentro de la ejecución del contrato, toda vez que el contratista deberá realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación.